

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintidós (22) de julio de 2016

Expediente:	20150046100
Actor:	EDILMO GUERRERO CAICEDO Y OTROS
Demandado:	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ y NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **22 de julio de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 25 de Julio de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI - Mensaje (HTML)

viernes 22/07/2016 11:01 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI

Para [procuradad73@procuraduria.gov.co]; [procesosnacionales@defensajudicial.gov.co]; [jon.sanchez@fiscalia.gov.co]; [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co]; [dsajppnotif@cendj.ramajudicial.gov.co]

Mensaje Edilmo Guerrero Caicedo.pdf (180 KB) AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Carrera 4 No. 2-18 Popayán - Fax 8243113

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Expediente:	2015- 0046100
Actor:	EDILMO GUERRERO CAICEDO Y OTROS
Demandado:	NACION – RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL y NACION – FISCALIA GENERAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO, mediante el cual se **ADMITE** la demanda y su reforma dentro del proceso de la referencia y el escrito de demanda.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

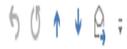
ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Entregado: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI - Mensaje (HTML)



ARCHIVO MENSAJE



viernes 22/07/2016 11:08 a. m.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Entregado: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI

Para jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (470 B)

NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI (1,51 MB) (1 MB)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jhon.sanchez@fiscalia.gov.co

Cordial saludo, acuso recibo notificación

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

procjudadm73@procuraduria.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2015-00461 REDI